

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Doris Emir Gutiérrez Sánchez c.c. 43.733.573
Demandados	COLPENSIONES PORVENIR S.A. PROTECCION S.A.
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00358 00
Decisión	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE - FIJA FECHA

Evidencia el Despacho que, pese a que por auto del 8 de junio del 2021 se solicitó a la apoderada de la parte demandante abstenerse de enviar comunicaciones a las demandadas para evitar doble notificación, considera el despacho que los correos remitidos por la profesional a efectos de mortificar la demanda no son oficiales, por lo que con los mismos no se entiende notificada la demanda, pues es este despacho es el encargado de efectuar las diferentes notificaciones de los procesos que actualmente cursan en el Juzgado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A sin haber sido notificada por el despacho allegan respuesta a la demanda, de conformidad con los artículos 301 del Código General Del Proceso -CGP- y 145 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social -CPTSS-, se tendrá por notificada por conducta concluyente.

Teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de las demandadas cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma, respecto de esta parte.

Se reconoce personería a la doctora MARICEL LONDOÑO RICARDO, portadora de la tarjeta profesional N° 191.351del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES y aceptar la sustitución que se hace en la abogada LINDA SOFFY Rodríguez Daza, identificada con C.C. 1.128.442.069 y tarjeta profesional N.º 293.382 del CSJ, así mismo se reconoce personería a los abogados SARA LOPERA RENDON identificada con C.C 1037653235 y TP 330840 y ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANO LOPEZ identificado con C.C. 79.985.203 y TP 115.849, quienes representaran los intereses de PROTECCION S.A. Y PORVENIR S.A., respectivamente.

Se señala el día **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias contenidas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, estas son, Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas, seguida por la de Trámite y Juzgamiento

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Se requiere poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Se advierte a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/14953112>

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7917f0bf59382c123fd2276e9077f68f0e829a07536a9cc2c63c9798fca1e118**

Documento generado en 22/06/2022 11:33:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>